

**BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017.**

SRES. ASISTENTES

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. Catalina Barragán Magdaleno
Grupo Municipal IU-LV-CA

Sres. Concejales

D. Francisco Javier Álvarez Romero
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Justiniano Álvarez Serrano
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. José Manuel Ruiz Galiano
Grupo Municipal PSOE

D^a. María del Carmen Gorbano Casas
Grupo Municipal PSOE

D^a María José Fernández Rodríguez
Grupo Municipal PP

D. Julián Rueda Fernández
Grupo Municipal CDeI

SECRETARIA

D^a. Purificación Medina Jurado

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los Concejales al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de abril de dos mil diecisiete al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

Falta a la sesión Doña María Trinidad Moreno Moreno Concejala del Grupo Municipal PP, sin justificar su ausencia.

Antes de entrar en el orden del día manifiesta la Sra. Alcaldesa que desea trasladarle el pésame al Grupo Municipal PSOE por el reciente fallecimiento de Doña Carne Chacón Piqueras y así trasladárselo al PSOE provincial para que lo haga extensivo a la familia socialista.

El resto de los Grupos Municipales se unen a lo manifestado por la Sra. Alcaldesa.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, agradece las condolencias mostradas por los miembros de la Corporación.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO 1.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2017,-</u>
------------------	---

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017, con carácter ordinario.

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, manifiesta que cuando se ha enviado el borrador del acta se ha adjuntado escaneado un Decreto.

La Sra. Alcaldesa responde que si se ha enviado un Decreto escaneado habrá sido un error.

Efectuada la puntualización anterior, el borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017 se aprueba por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, OCHO VOTOS A FAVOR.

PUNTO 2.-	<u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 4/2017 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.</u>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Memoria explicativa del expediente de modificación de créditos núm. 4/2017 mediante créditos extraordinarios:

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 4/2017 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2017.

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, en la elaboración del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, no se contemplan determinadas partidas que surgen como consecuencia de nuevas necesidades en el ejercicio de la Política Municipal, como son:

1.- La digitalización de la documentación histórica del Archivo Municipal. El Ayuntamiento de Cardeña se va a coger a la convocatoria de subvenciones para Archivos Municipales para el ejercicio 2017, convocada por la Diputación Provincial de Córdoba mediante publicación en el BOP, núm. 69, de 11 de abril, cuyo objeto es la concesión de ayudas a los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes destinados a gastos de personal y/o asistencia técnica para la digitalización de la documentación histórica, siendo necesario como mínimo aportar el 20% del presupuesto presentado.

2.- Actuación de conservación del edificio de titularidad municipal destinado a MERCADO MUNICIPAL. El Ayuntamiento de Cardeña pretende solicitar una subvención, a la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con la convocatoria efectuada por la Delegación de Cultura y publicada en el BOP núm. 55, de 22 de marzo, destinada a la conservación, restauración y rehabilitación de bienes inmuebles, que tengan interés arquitectónico, arqueológico, industrial, histórico y/o artístico, siendo necesario como mínimo aportar el 15% del coste total de la actuación.

3.- La creación de una partida destinada a contrataciones acogidas a las subvenciones del IPBS Programa de Empleo Social para cubrir necesidades de personas, familias o unidades de convivencia en especial situación de vulnerabilidad social, previa tramitación de los correspondientes expedientes.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Municipal la aprobación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, por importe de 94.200,00 €, según desglose que se adjunta.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPEDIENTE NÚM. 4/2017.-

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE</u>
- 332.143.00.- Retribuciones Auxiliar Administrativo Digitalización Archivos.	2.700,00 €
- 331.143.02.- Retribuciones Contrataciones Empleo Social.	49.000,00 €
- 231.160.02.- Seguridad Social Contrataciones Empleo Social.	17.000,00 €
- 332.160.00.- Seguridad Social, Auxiliar Administrativo digitalización archivos.	1.500,00 €
- 336.622.00.- Actuaciones de Mejora en el Mercado de Abastos Municipal.	24.000,00 €
TOTAL -----	94.200,00 €

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE NÚM. 4/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

La financiación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 94.200,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 ----- 94.200,00 €

Conocido el contenido del expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 50/1990, que consta de:

- Memoria justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante créditos extraordinarios.
- Partidas presupuestarias que se crean nuevas.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

Y en congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, emitidos por el miembro del Grupo Municipal CDeI, los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y los cuatro miembros que forma parte del Grupo Municipal IU-LV-CA y UNA ABSTENCIÓN emitida por el miembro presente del Grupo Municipal PP, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 4/2017 mediante créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, por importe de 94.200,00 €.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas.

PUNTO 3.-	<u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5/2017 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.</u>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Memoria explicativa del expediente de modificación de créditos núm. 5/2017 mediante suplemento de créditos:

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5/2017 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2017.

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, la actividad de la Corporación es una cosa viva y por tanto inevitable que en el desarrollo de la misma durante el ejercicio económico aparezcan nuevas necesidades o que el cálculo de las cantidades asignadas sean insuficientes, por lo que es necesario que se establezcan los mecanismos precisos para que se incorporen las alteraciones.

Como consecuencia de lo anterior es necesario efectuar una modificación de créditos en las partidas que se indican con objeto de suplementar los créditos inicialmente asignados para hacer frente a los gastos que estos servicios conllevan.

- Incremento de la partida destinada a la Seguridad Social del personal de administración general como consecuencia del pago de liquidación del alta de

oficio en la Seguridad Social de la Secretaria del Juzgado de Paz.

- Reparación y mantenimiento de vehículos de Administración General.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación de créditos, mediante suplemento de créditos, por importe de 11.000,00€.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.- MODIFICACIÓN NÚM. 5/2017.

PARTIDA PRESUPUESTARIA

IMPORTE DEL CRÉDITO

920.160.00.-Seguridad Social. Personal Funcionario y Admon. General.	10.000,00 €
920.214.00.- Reparación y Mantenimiento de vehículos de Administración General.	1.000,00 €
TOTAL -----	11.000,00 €

RECURSOS FINANCIEROS PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS 5/2017. MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

La financiación de la modificación de créditos núm. 5/2017, mediante suplemento de créditos, por importe de 11.000,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016. ----- 11.000,00 €

Conocido el contenido del expediente tramitado de conformidad con lo establecido el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, que consta de:

- Memoria justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante suplemento de créditos.
- Partidas presupuestarias que se suplementan.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

Y en congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, emitidos por el miembro del Grupo Municipal CDeI, los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y los cuatro miembros que forma parte del Grupo Municipal IU-LV-CA y UNA ABSTENCIÓN emitida por el miembro presente del Grupo Municipal PP, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 5/2017 mediante suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, por importe de 11.000,00 €.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas.

PUNTO 4.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE NÚM. 2/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-
------------------	---

Por parte de la Secretaria-Interventora se da lectura al Informe de Intervención que consta en el expediente, que presenta la siguiente literalidad:

“D^a Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardeña emite el siguiente INFORME

ASUNTO: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Núm. 2/2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la documentación que obra en esta Secretaría-Intervención a mi cargo se comprueba que las facturas que se indican a continuación no figuran como obligaciones reconocidas en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FECHA FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
- EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA	05/10/15	230,12 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 26 del RD 500/1990 determina:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio

presupuestario (art. 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local (Art. 176.2, a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

SEGUNDO.- El Art. 60 del citado RD, establece lo siguiente:

1.- Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o el Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2.- Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de créditos, o concesiones de quita y espera.

3.- Las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas.

TERCERO.- En el desarrollo normal del Presupuesto de Gastos será el/a Presidente/a de la Corporación a quien corresponda el reconocimiento y liquidación de obligaciones dentro de su competencia, al ser obligaciones de ejercicios cerrados corresponden al Pleno su reconocimiento, de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/1990.

Se imputarán a las siguientes partidas del Presupuesto del ejercicio 2016 las obligaciones reconocidas:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FECHA FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2017</u>
-EMPRESA PROVINCIALDE INFORMÁTICA	05/10/15	230,12 €	920.216.00

Por consiguiente, el Pleno deberá adoptar acuerdo del reconocimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del R.D. 500/90, aplicando a los créditos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, la obligación reconocida que corresponde al mantenimiento de las cuentas de correo electrónico y servicio de hospedaje web del Ayuntamiento de Cardeña del ejercicio 2015, de la Empresa Provincial de Informática EPRINSA, SA, presentada por el punto FACE (Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas).

No obstante, el Pleno decidirá lo pertinente.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 2/2017, de reconocimiento extrajudicial de créditos, de conformidad con lo siguiente:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FECHA FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2017</u>
- EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA	05/10/15	230,12 €	920.216.00

SEGUNDO.- Que se efectúe el pago con cargo a la partida indicada del Presupuesto del ejercicio 2017.

PUNTO 5.-	CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, POR DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ POZO, DE TERRENO EN SUELO NO URBANIZABLE SITUADO EN EL SITIO DENOMINADO ARROYO RISQUILLO.-
------------------	---

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, da lectura al escrito de fecha 17 de abril de 2017, del siguiente tenor literal:

“D^a FRANCISCA SÁNCHEZ POZO, DNI: 30.023.052-W, con domicilio en la C/Miguel Gallo, núm. 74, de Cardena (Córdoba).

EXPONE

1. Que es propietaria en pleno dominio de un pedazo de terreno, pastos con encinas, al sitio ARROYO RISQUILLO, en el término municipal de Cardena, con una superficie de parcela de siete mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, ubicada en el suelo no urbanizable, cuya referencia catastral es 10016 A 010 00008 0000 RH.

Dicho terreno no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro, estando libre de cargas y gravámenes.

2. Es mi deseo CEDER GRATUITAMENTE al Ayuntamiento de Cardena la finca descrita anteriormente, bajo la siguiente condición:

- Que el Ayuntamiento de Cardena destine dicho terreno a PARQUE PERIURBANO Y/O ZONA DE RECREO DE FORMA PERMANENTE como bien de interés general y en particular para el disfrute de los vecinos de Cardena, debiendo mantenerse y conservarse la flora autóctona, con independencia de que pueda ser ajardinado con otras plantaciones. Dicho terreno cuenta con instalación de agua.

PETICIÓN

1.- Que sea aceptada la cesión gratuita de la finca rústica descrita bajo la modalidad de afectación permanente a PARQUE PERIURBANO Y/O ZONA DE RECREO,

adquiriendo el Ayuntamiento el compromiso expreso de cumplir esta condición, así como la conservación de la flora autóctona.

2.- Que la totalidad de los gastos que puedan originarse con motivo de la formalización de esta cesión gratuita sean satisfechos por el Ayuntamiento de Cardeña.

Cardeña a 17 de abril de 2017

FDO. Francisca Sánchez Pozo”

En el expediente consta informe de Secretaría en el que se vierten las siguientes consideraciones:

“D^a Purificación Medina Jurado, Secretaria del Ayuntamiento de Cardeña, emite el siguiente INFORME

ASUNTO: Cesión gratuita al Ayuntamiento de Cardeña de un terreno de siete mil cincuenta y ocho metros cuadrados, ubicado en suelo no urbanizable, bajo la condición de su destino permanente a PARQUE PERIURBANO Y/O ZONA DE RECREO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D^a Francisca Sánchez Pozo, con fecha 18 de abril de 2017, remite escrito al Ayuntamiento de Cardeña en el que expone:

“D^a FRANCISCA SÁNCHEZ POZO, DNI: 30.023.052-W, con domicilio en la C/Miguel Gallo, núm. 74, de Cardeña (Córdoba).

EXPONE

1. Que es propietaria en pleno dominio de un pedazo de terreno, pastos con encinas, al sitio ARROYO RISQUILLO, en el término municipal de Cardeña, con una superficie de parcela de siete mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, ubicada en el suelo no urbanizable, cuya referencia catastral es 14016 A 010 00008 0000 RH.

Dicho terreno no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro, estando libre de cargas y gravámenes.

2. Es mi deseo CEDER GRATUITAMENTE al Ayuntamiento de Cardeña la finca descrita anteriormente, bajo la siguiente condición:

- Que el Ayuntamiento de Cardeña destine dicho terreno a PARQUE PERIURBANO Y/O ZONA DE RECREO DE FORMA PERMANENTE como bien de interés general y en particular para el disfrute de los vecinos de Cardeña, debiendo mantenerse y conservarse la flora autóctona, con independencia de que pueda ser ajardinado con otras plantaciones.”

SEGUNDO- De conformidad con lo indicado en dicho escrito eleva petición al Ayuntamiento en los siguientes términos:

“1.- Que sea aceptada la cesión gratuita de la finca rústica descrita bajo la modalidad de afectación permanente a PARQUE PERIURBANO Y/O ZONA DE RECREO, adquiriendo el Ayuntamiento el compromiso expreso de cumplir esta condición, así como la conservación de la flora autóctona.

2.- Que la totalidad de los gastos que puedan originarse con motivo de la formalización de esta cesión gratuita sean satisfechos por el Ayuntamiento de Cardeña.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO- Normativa de aplicación

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevase aneja alguna condición, modo o carga, solo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

Dicha acreditación se efectuará mediante informe suscrito por persona técnica competente (art. 22.1 del Decreto 18/2006) de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Si las Entidades Locales hubieran adquirido bienes y derechos bajo la condición o modalidad de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderán cumplidas y consumadas cuando hubiesen servido al destino previsto durante treinta años, aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público declaradas por el Pleno de la Entidad Local.

Se entenderá que las condiciones y las modalidades también están cumplidas si, debido a la alteración de las circunstancias iniciales, los bienes se destinan con posterioridad a finalidades análogas a las fijadas en el acto de adquisición. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local la declaración de las finalidades análogas, previa audiencia de las posibles personas interesadas.

CUARTO.- Consta en el expediente informe emitido por el Arquitecto al servicio del Ayuntamiento de valoración del bien cedido que asciende a 3.579,00 €.

El gravamen impuesto al Ayuntamiento está determinado por el destino del bien cedido a PARQUE PERIURBANO Y/O ZONA DE RECREO y la conservación de la flora

autóctona, considerando que la cesión no comporte más carga para el Ayuntamiento que su conservación.

Establece la cedente que los gastos que se originen con motivo de la formalización de la cesión gratuita serán sufragados por el Ayuntamiento de Cardeña.

QUINTO.- Al tratarse de una cesión gratuita bajo la condición de destinar el bien a PARQUE PERIURBANO Y/O ZONA DE RECREO corresponde su aceptación al Pleno de la Entidad.

SEXTO.- Consta en el escrito de cesión que el bien objeto de la misma no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro, por lo que para efectuar la inmatriculación de la finca será necesario seguir los trámites que se establecen en la legislación hipotecaria.

Así mismo consta que se encuentra libre de cargas y gravámenes.

De lo anteriormente expuesto podemos concluir que se trata de una cesión de un terreno de naturaleza rústica bajo condición o modalidad de su afectación permanente a PARQUE PERIURNANO Y/O ZONA DE RECREO y con la obligación para el Ayuntamiento de conservar la flora autóctona. No suponiendo para el Ayuntamiento ningún gravamen que supere el valor del bien.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la condición se entendería cumplida y consumada cuando hubiese servido al destino previsto durante treinta años, aunque luego dejaran de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público declaradas por el Pleno de la Entidad Local.”

Acto seguido interviene Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, preguntando si se ha puesto algún plazo para la realización del parque periurbano.

La Sra. Alcaldesa responde que no existe ningún plazo ya que el parque o la zona de recreo es la parcela tal como está con independencia de que se pueda colocar algún banco u otro mobiliario y ajardinar.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta si sería necesario hacerle a la parcela defensa contra incendios.

La Sra. Alcaldesa contesta que sí sería necesario hacersela.

Doña María José Fernández Rodríguez pregunta que cuál es el coste para el Ayuntamiento.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que el coste para el Ayuntamiento es cero, solo el Ayuntamiento tendría que asumir los gastos que conllevará la formalización de esta cesión y la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Acto seguido toma la palabra Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, manifestando el agradecimiento, en nombre de su Grupo Municipal, a Doña Francisca Sánchez Pozo para su generosidad con este Ayuntamiento.

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CdeI, se suma a las palabras del Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA considerando que esto es algo bueno para el Ayuntamiento.

La Viceportavoz del Grupo Municipal PP considera que Doña Francisca Sánchez Pozo está pendiente de su pueblo y le gusta hacer cosas por él y, por supuesto, su voto es a favor.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que se suma a los agradecimientos realizados a Doña Francisca Sánchez Pozo por esta cesión al pueblo de Cardeña.

Doña Catalina Barragán Magdaleno solicita al Pleno que muestre su agradecimiento a Doña Francisca Sánchez Pozo por esa generosidad que ha mostrado, una vez más, con el Ayuntamiento de Cardeña, considerando que una vez que estén efectuados todos los trámites para la formalización de la cesión desde esta Entidad se pondrá el bien a disposición de los vecinos para el disfrute de estos y de quienes visitan Cardeña y este año tendremos un atractivo más para la Feria del Lechón.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, propone que, ya que Doña Francisca Sánchez Pozo ha cedido gratuitamente este terreno al Ayuntamiento y habrá que ponerle un nombre, se le ponga el nombre de esta persona o el nombre que ella elija y que identifique a ese parque periurbano.

La Sra. Alcaldesa afirma que le parece muy acertada la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal PSOE, señalando que se le trasladará a Doña Francisca Sánchez Pozo y posteriormente se puede mantener una reunión con los Portavoces y que sea ella quien elija el nombre de este parque periurbano.

Enterado el Pleno del contenido del punto epigrafiado, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita, efectuada al Ayuntamiento de Cardeña por Doña Francisca Sánchez Pozo, DNI: 30.023.052-W, del inmueble situado en suelo no urbanizable al sitio denominado ARROYO RISQUILLO, en el término municipal de Cardeña, con una superficie de parcela de siete mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, Ref. Catastral: 14016A010000080000RH, bajo la modalidad de

afectación permanente a PARQUE PERIURBANO Y/O ZONA DE RECREO como bien de interés general y en particular para el disfrute de los vecinos de Cardeña.

SEGUNDO.- Aceptar la cesión gratuita con el compromiso de cumplir las condiciones indicadas en el escrito de cesión, comprometiéndose el Ayuntamiento de Cardeña a cumplir la condición de conservar y mantener la flora autóctona, con independencia de que pueda ser ajardinado con otras plantaciones.

TERCERO.- Que la totalidad de los gastos que puedan originarse con motivo de la formalización de la cesión gratuita sean satisfechas por el Ayuntamiento de Cardeña.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, tan ampliamente como corresponda en Derecho para la realización de todos los trámites que conlleve la formalización de esta cesión gratuita.

QUINTO.- Manifestar el agradecimiento de la Corporación municipal a Doña Francisca Sánchez Pozo, en nombre de todos los vecinos a los que representa, por la generosidad mostrada con el pueblo de Cardeña por la cesión de este bien para disfrute de todos.

PUNTO 6.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA SOBRE DECRETO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE ESCUELAS INFANTILES.-</u>
------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la siguiente Moción epigrafiada:

“Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN SOBRE DECRETO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON RELACIÓN A LAS ESCUELAS INFANTILES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas legislaturas, se ha producido un endurecimiento de las condiciones exigidas por los diferentes Ministerios de Educación para acceder a una beca que posibilite el acceso a centros educativos al alumnado con menos recursos, a lo que hay que sumar la situación de precariedad que las madres y padres sufren en el ámbito laboral provocando que miles de familias andaluzas estén pasando por situaciones económicas verdaderamente dramáticas.

Además, es conocido el empeoramiento en las condiciones laborales del profesorado, especialmente la comunidad educativa de los centros de infantil de 0 a 3 años, trabajos que en su amplia mayoría vienen desempeñando mujeres, sobre las que de nuevo recaen los peores sueldos y con condiciones totalmente mejorables que no se corresponden con la importancia que supone este tipo de trabajos para el futuro de nuestros hijos e hijas.

En los últimos años, estamos siendo testigos de la involución que están sufriendo los servicios públicos más básicos y esenciales como la educación, con especial significación en los centros de educación infantil para tramos de niñas y niños de 0 a 3 años.

El objetivo de estos centros es favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, además de favorecer la escolarización temprana de los niños de 0-3 años para su correcto desarrollo integral como herramienta compensadora de las desigualdades y como base de su desarrollo.

En medio de todo este contexto, la Junta de Andalucía ha aprobado el Decreto ley 1/2017, el 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer

ciclo de la educación infantil en Andalucía publicado en un BOJA extraordinario el pasado 29 de marzo, que supone un nuevo ataque a los Centros de Educación Infantil, a las trabajadoras y trabajadores del sector y a las personas usuarias de los mismos.

En este Decreto-Ley se modifica el proceso para la asignación de becas/subvenciones para familias con bajos ingresos; se limita el presupuesto para la dotación de Becas o se pasa de la figura del convenio cuatrienal al de adhesión anual por las Escuelas Infantiles.

Este modelo que se pretende implantar, si el Parlamento no lo remedia, revierte en:

Mayor número de escuelas con menor oferta educativa y riesgo de pérdida de calidad del servicio.

Las plazas vacantes que queden por cubrir no percibirán ningún tipo de subvención/beca para las familias que los soliciten fuera del plazo inicial, especialmente impactante en esto afectará en bebés de 0 a 1 año que cumplan los cuatro meses fuera de los plazos.

El presupuesto al estar limitado conllevará consigo que muchas familias no puedan optar a ningún tipo de ayuda porque no llegue el presupuesto para las mismas ya que tendrán prioridad los graves riesgos y las bonificadas al 100%.

Las familias que soliciten plaza fuera de las fechas de escolarización, podrán obtener plaza en el centro solicitado siempre que cuente con vacantes pero sin poder disfrutar de ningún tipo de subvención/beca.

Y lo más grave, se mercantiliza esta etapa educativa con la liberalización de precios sobre una horquilla de precio máximo y mínimo, que favorecerá a quienes desde economía de escala puedan asumir bajos precios a costa de la precariedad de las condiciones laborales

de trabajadores, provocando que las grandes empresas del sector vayan conquistando futuras situaciones de oligopolio a costa de las cooperativas, pequeños autónomos y guarderías públicas, estas últimas obligadas al precio máximo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial de IULV-CA somete a consideración del Pleno de la Corporación, la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Rechazar el Decreto Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía aprobado por el Gobierno Andaluz.

SEGUNDO.- Recuperar el diálogo con los agentes sociales en la Mesa Sectorial de Educación.

TERCERO.- Establecer un precio único y fijo por plaza tanto para centros privados como de titularidad pública, que circunscriba la competencia a la calidad del servicio.

CUARTO.- Centralizar la gestión en las unidades de gestión de la propia Consejería de Educación en lugar de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

QUINTO.- Dar traslado de los estos acuerdos a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y a la Mesa Sectorial creada al efecto.

En Cardeña (Córdoba), a 19 de abril de 2017.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán
Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”

Interviene, en primer término, el Portavoz del Grupo Municipal CDeI manifestando que su voto es a favor.

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, afirma que su voto es a favor considerando que efectuará unas manifestaciones en el punto 9 cuando se trate la Moción que ha presentado el Grupo Municipal PP sobre este mismo tema.

A continuación toma la palabra Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, anunciando que el voto de su Grupo Municipal es en contra, manifestando los siguientes extremos que se transcriben literalmente a continuación del documento entregado a la Secretaria General:

“NUEVO MODELO DE PRIMER CICLO DE INFANTIL 0-2 AÑOS

» QUÉ OBJETIVOS TIENE ESTA ETAPA

Estas enseñanzas no son NI OBLIGATORIAS, NI UNIVERSALES, NI GRATUITAS. No obstante, el Gobierno de Andalucía las fomenta favoreciendo la escolarización temprana de los niños y niñas andaluces:

- Favorece su desarrollo social, emocional e intelectual.
- Ayuda a la conciliación laboral y familiar de sus padres o tutores.

Andalucía ES LA COMUNIDAD AUTÓNOMA QUE DESTINA MÁS FONDOS a este servicio socioeducativo (bonificación a las familias e inversiones):

175 MILLONES DE EUROS EN 2017, UN 3,7 % MÁS QUE EN 2016.

» ¿POR QUÉ CAMBIA EL MODELO?

EN JULIO FINALIZA LA VIGENCIA DE LOS CONVENIOS (cuatro años) y tenemos que ADAPTARNOS A LA NORMATIVA VIGENTE.

PARA SEGUIR AUMENTANDO LAS PLAZAS Y ABRIR LA PARTICIPACIÓN A ESTE MODELO DE TODOS LOS CENTROS.

PARA PROTEGER E IMPULSAR EL EMPLEO de un sector que hoy supone más de 15.000 puestos de trabajos (fundamentalmente femenino).

PARA ADAPTAR EL MODELO A LAS NUEVAS CONDICIONES

SOCIOECONÓMICAS DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS.

» **OFERTA DE PLAZAS**

NO HAY RECORTES. NUESTRO OBJETIVO ES EXTENDER AÚN MÁS ESTAS ENSEÑANZAS.

Se estima que en el curso 2017/18 habrá 12.000 PLAZAS MÁS, LLEGANDO A ZONAS DONDE ANTES NO SE CONTABA CON EL APOYO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se espera alcanzar 110.000 plazas a través de un modelo que será más garantista, transparente y solidario.

» **¿CÓMO ES EL NUEVO MODELO?**

UN MODELO ABIERTO EN EL QUE PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER EMPRESA/CENTRO AUTORIZADO. Se abre la puerta a 600 escuelas infantiles al modelo de la Junta de Andalucía y las que estaban tienen garantizada su permanencia.

En general, habrá más centros, más plazas y MÁS FAMILIAS BENEFICIADAS CON AYUDAS PARA LA ESCOLARIZACIÓN.

EL SISTEMA DE AYUDAS MEJORA SU PROGRESIVIDAD PARA SER MÁS JUSTO. Se ajusta para las familias con más ingresos. LO QUE PERMITIRÁ LLEGAR A MÁS FAMILIAS CON MAYORES NECESIDADES.

» **¿CÓMO SE CALCULAN LAS NUEVAS BONIFICACIONES?**

Los criterios son los mismos: renta familiar per cápita.

TODAS LAS FAMILIAS QUE RECIBEN ESTE SERVICIO DE FORMA GRATUITA PODRÁN SEGUIR HACIÉNDOLO. SE SUMARÁN, ADEMÁS, NUEVAS FAMILIAS A LA GRATUIDAD favoreciendo la igualdad de oportunidades.

» **¿CON QUIÉN NOS HEMOS REUNIDO?**

EL MODELO SE ESTÁ EXPLICANDO A LOS REPRESENTANTES DE TODOS LOS AGENTES afectados por el cambio (patronales, sindicatos, familias,...). EN GENERAL, LO HAN RECIBIDO DE FORMA POSITIVA.

También se les ha explicado que el proceso de admisión se ajustará en este año para garantizar que EL CURSO COMIENZE CON NORMALIDAD EN SEPTIEMBRE.

» **¿HABRÁ GUERRA DE PRECIOS?**

El objetivo de este programa es ayudar a las familias, favoreciendo PRECIOS ADECUADOS A LA REALIDAD ECONÓMICA SOCIAL Y QUE PERMITAN OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD MÁS DEL 70% DE LAS PLAZAS QUE SE

OFERTAN EN LA ACTUALIDAD EN ANDALUCÍA SE HACEN AL PRECIO PÚBLICO.

» **¿AFECTARÁ AL EMPLEO DE LOS CENTROS QUE ACTUALMENTE TIENEN CONVENIO?**

LOS TRABAJADORES NO TIENEN QUE TEMER POR SUS PUESTOS DE TRABAJO, ya que la mayor o menor demanda de un centro no afecta al número de trabajadores que ahora prestan el servicio y que le corresponden por su autorización administrativa.

Hay que tener en cuenta que casi todos los nuevos centros que se sumarán al sistema ya prestan servicio y tienen niños/as en sus aulas, por lo que no se espera que la demanda por centro se vea especialmente alterada.

LAS CONDICIONES LABORALES, ADEMÁS ESTÁN FIJADAS EN EL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR.

» **ESCOLARIZACIÓN FUERA DE PLAZO**

LA ESCOLARIZACIÓN PODRÁ PRODUCIRSE EN UNA PLAZA VACANTE (después de las 16 semanas en el caso de las embarazas, tal y como establece la normativa estatal). TAMBIÉN SE PODRÁ SOLICITAR LA AYUDA, en función de las vacantes y de la disponibilidad presupuestaria.”

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, afirma que difícilmente se sostienen los argumentos dados por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE porque es una realidad que va a haber un número mayor de escuelas con menor oferta educativa, lo que conlleva un riesgo en la calidad de la enseñanza, además las plazas que queden vacantes no percibirán ningún tipo de subvención o beca para las familias que lo soliciten fuera de plazo por lo tanto no se está favoreciendo a todos por igual, especialmente impactante es el tema de los bebés de 0 a 1 que cumplan los años fuera de plazo que se quedarán fuera y sin beca. Difícilmente se sostienen los argumentos

del Portavoz del Grupo Municipal PSOE cuando el presupuesto está limitado y esto conlleva que muchas familias no podrán acceder a esa ayuda y no va a servir para el objetivo al que están destinadas estas escuelas que es la conciliación de la vida laboral y familiar y lo que es más grave, sí existe un riesgo para los trabajadores y trabajadoras, como hay una oferta entre una horquilla de mínimos y de máximos podrán ofertar las empresas que son más potentes y que pueden asumir costes más bajos porque tienen una infraestructura que se lo permite, y esto va en detrimento de los autónomos, de las pequeñas cooperativas o de las empresas de economía social. Todo esto al final revierte en peor calidad del servicio para los niños y niñas que reciben la prestación y peores prestaciones para los trabajadores que prestan este servicio, añade que existe una realidad que es el malestar que hay en la calle porque no se ha reunido la Mesa Sectorial de Educación para tratar este tema, por lo que, sin entrar en que Andalucía sea la Comunidad que más invierte o no, la realidad es que este tema debe retrotraerse y no se debe llevar al Parlamento sin que previamente se haya reunido la Mesa Sectorial de Educación, se haya debatido y consensuado este tema, porque hay en juego muchas familias con escasos recursos económicos, está en juego la conciliación de la vida laboral y familiar, la prestación de los servicios y la pérdida de calidad del servicio tanto para los niños y niñas de 0 a 3 años, como para los trabajadores y trabajadoras.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, manifiesta que desea añadir que hay un riesgo evidente de progresiva privatización de este tipo de servicios.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, considera que hay que tener en cuenta que esta enseñanza no es obligatoria, que se ha aumentado en enseñanza un 3,7%, respecto a 2016, el presupuesto y que han existido reuniones con colectivos como sindicatos, familias y se está trabajando en ello.

Doña Catalina Barragán Magdaleno considera que quizás no se está trabajando lo suficiente.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, afirma que el Grupo de IU cree en la Educación Pública.

Seguidamente el Pleno, en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR emitidos por el miembro del Grupo Municipal CdeI, el miembro presente del Grupo Municipal PP y los cuatro miembros integrantes del Grupo Municipal IU-LV-CA, y DOS VOTOS EN CONTRA emitidos por los dos miembros del Grupo Municipal PSOE, acuerda prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO 7.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA CONTRA LA PRECARIDAD DE LOS JÓVENES INVESTIGADORES.
------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la MOCIÓN epigrafiada presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA del siguiente tenor literal:

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A:

MOCIÓN CONTRA LA PRECARIEDAD DE LOS/AS JÓVENES INVESTIGADORES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la crisis -desde 2010 a 2016- el Estado español redujo su inversión en I+D en 2.845 millones de euros y se perdieron más de 10.000 investigadores. El ingente esfuerzo para formar a este capital humano se ha dilapidado o simplemente regalado a nuestros países vecinos, que sí garantizan la continuidad de sus instituciones y sistemas. Aquí, por el contrario, parecemos incapaces de retener a una generación que había alcanzado niveles internacionales en su formación y experiencia profesional.

Estos recortes se llevaron a cabo a pesar de la elevada eficiencia de nuestro sistema de I+D. Los bajos salarios, la elevada precariedad laboral, la escasez de la financiación o el escaso interés empresarial privado, no impidieron a nuestra producción científica y tecnológica alcanzar niveles de eficiencia (productividad/euro) iguales o superiores a los de los países del G-8.

Los recortes han supuesto una grave descapitalización humana, logística y de infraestructuras en nuestro sistema de I+D. Se han cerrado definitivamente laboratorios e infraestructuras científicas que habían costado millones de euros y que volverá a costar millones recuperar, si algún día vuelven a estar disponibles.

Nuestra I+D está herida de gravedad, y si no se cambia radicalmente el rumbo nuestros investigadores seguirán abandonando el país y la investigación estará condenada a la irrelevancia.

Esta situación es de especial gravedad para los más jóvenes, quienes soportan tasas de temporalidad y encadenamiento de contratos precarios y proyectos que, en muchos casos, ni siquiera pueden desarrollar en nuestro país, lo que les condena a un éxodo con nefastas consecuencias para la consolidación de sus carreras y proyectos de futuro.

Es absolutamente urgente revertir este panorama y situar la investigación, el desarrollo y la innovación como una prioridad política y social para todo el país. Y es prioritario valorar la situación de nuestros jóvenes, y cómo ésta revierte en la incapacidad para salir de una crisis cuyas tasas de desigualdad y exclusión han quedado como un problema permanente.

Esta situación se ha visto expuesta a la opinión pública en las últimas semanas, por el cambio en los contratos predoctorales de miles de jóvenes sin comunicación alguna y cuya respuesta ha forzado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a comunicar que procederá a restituir el código previo (401) en lugar del 420 en el que había encuadrado los contratos citados.

La temporalidad en el empleo de los trabajadores en la ciencia, como en otros ámbitos, no se resolverá con la rectificación de errores administrativos. Lo que sigue en primer término es la falta de estabilidad como un hándicap para la consolidación de la investigación como motor de desarrollo del país.

Es imprescindible un Pacto por la Ciencia que apueste por el impulso a la investigación, el desarrollo y la innovación como prioridad y no como un lujo prescindible. Además, seguiremos exigiendo el cese de los bajos salarios, la precariedad laboral y la escasez de recursos en el sector llamado a ser un pilar en un modelo económico alternativo basado en el conocimiento, y recogiendo una preocupación social de primer orden.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IULV-CA de Cardena (Córdoba) propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al gobierno a impulsar la investigación, desarrollo e innovación y valorar la pérdida de recursos humanos y materiales de investigadores e investigadoras jóvenes en los siguientes términos:

2.- Instar a las CCAA y al gobierno central a eliminar totalmente los límites a la tasa de reposición de empleo público en el sector de I+D, permitiendo la incorporación de nuevos recursos humanos de acuerdo con las necesidades reales del sistema de I+D+i.

3.-Elaborar un censo de aquellos y aquellas jóvenes del municipio que han tenido que verse obligados a marchar de sus ciudades y pueblos en busca de proyectos, contratos o becas que les permitan continuar sus carreras profesionales y académicas iniciadas en

España, con la pérdida de recursos y el impacto negativo que tiene en sus lugares de origen desde el punto de vista económico y social.

4.- Instar al gobierno del Estado español a evaluar el impacto que tiene la pérdida de investigadores en nuestro país; y adquirir el compromiso de dar estabilidad a las carreras investigadoras de nuestros y nuestras jóvenes, que permitan que el potencial de transformación social que suponen revierta en nuestras Universidades, Centros de investigación y Hospitales públicos.

5.- Instar al gobierno del Estado español a tomar las medidas necesarias para combatir la precariedad, especialmente juvenil, entendida como una imposición desde el empleo o falta de este, falta de recursos, vivienda, oportunidades, acceso a servicios y salidas en igualdad para construir un futuro desde su condición de jóvenes. Y poner todos los medios al alcance de ayuntamientos y CCAA para frenar el éxodo y revertir la precariedad.

6.- Dar traslado del siguiente Acuerdo al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes generales.

En Cardena (Córdoba), a 19 de abril de 2017.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CdeI, afirma que su voto es a favor porque considera que es lamentable que tanta gente joven se haya tenido que ir a trabajar fuera de España, aquí se forman y después otros países se aprovechan de ello.

Sometida a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, emitidos por el miembro del Grupo Municipal CdeI, los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y los cuatro miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA y UNA ABSTENCIÓN emitida por el

miembro presente del Grupo Municipal PP, acuerda prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, adoptando los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO 8.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LA PROCLAMACIÓN DE LA II REPÚBLICA.-
------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA, que presenta la siguiente literalidad:

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A:

MOCIÓN CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LA PROCLAMACIÓN DE LA II REPÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada 14 de abril se conmemora la proclamación de la II República, el primer régimen democrático de nuestra historia que instauró un verdadero Estado de Derecho y proclamó la primera constitución democrática de España. Esta Constitución plasmó el principio de igualdad de los españoles ante la ley, al proclamar España como “una república de trabajadores de toda clase que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia”, el principio de soberanía popular, establece el sufragio universal para hombres y mujeres mayores de 23 años, en economía la propiedad privada quedó sujeta a los intereses de la economía nacional, se constituyó un “Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones”, además se reconoció matrimonio civil y el divorcio así como la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, y se reconoce la libertad de cátedra.

La II República promovió el avance en la transformación de nuestra sociedad, en la defensa de las libertades individuales y colectivas, y en la consecución de la justicia social.

Este sistema democrático acabó con la derrota en la Guerra Civil para dar paso además de 40 años de franquismo, de represión y de retrocesos.

El 14 de abril tiene que ser una fecha reivindicativa para reclamar el derecho a la República y hacer un homenaje a todos los alcaldes y concejales de los ayuntamientos de aquel período, así como condenar el golpe de estado franquista contra la II República.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IULV-CA de Cardeña (Córdoba) propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) condena el alzamiento militar del 18 de julio de 1936 contra el gobierno legítimo de la II República española, así como los crímenes que se produjeron durante la represión franquista.

2.- El Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) condena el retroceso que la guerra civil y la dictadura franquista supusieron en los derechos y libertades reconocidos durante la II República.

En Cardeña (Córdoba), a 19 de abril de 2017.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán
Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CdeI,
manifiesta que el voto de su Grupo es a favor.

La Viceportavoz del Grupo Municipal PP afirma que su voto es en contra de la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA y plantea una ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN, que presenta la siguiente literalidad:

“**MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, Portavoz del Grupo Municipal PP en el Ayuntamiento de Cardeña, al amparo de la legislación vigente, presenta la Pleno la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a los puntos de acuerdo de la Moción del Grupo de IU-LV-CA sobre conmemoración de la proclamación de la II República, para su debate, y en su caso aprobación.

Sustituir los puntos de Acuerdo de la Moción por los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Cardeña condena y rechaza las actuaciones que se produjeron durante la Guerra civil española y las vulneraciones en los derechos en los derechos y libertades fundamentales de los españoles.

Segundo.- El Ayuntamiento de Cardeña condena las vulneraciones que desde cualquier régimen no democrático atenten contra los derechos fundamentales y legítimos de sus ciudadanos.

Tercero.- El Ayuntamiento de Cardeña dará cumplimiento a la Ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura (“Ley de Memoria Histórica”) y la Ley de Memoria Democrática de Andalucía.”

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pone de relieve que el voto del Grupo Municipal PSOE es a favor de la Moción y en contra de la enmienda presentada por el Grupo Municipal PP, queriendo decirle a la Portavoz del Grupo Municipal PP que para hacer historia, y hacerla bien, hay que afirmar los hechos, asumirlos, fueran un error o no, y con el transcurso del tiempo hay que asumir los hechos que ocurrieron.

Doña María José Fernández Rodríguez afirma que como son hechos que pueden afectar a ambos bandos políticos por eso presenta esta Enmienda de Sustitución.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, manifiesta que evidentemente su voto es a favor, y solicita a la Viceportavoz del Grupo Municipal PP que le explique cuando habla del grupo no democrático a quién se refiere, porque había un régimen legal establecido que habían votado todos los españoles y unos golpistas y ya no había nada más.

La Viceportavoz del Grupo Municipal PP considera que lo que ha afirmado es que este tipo de situaciones se dan en todos los grupos políticos y los regímenes políticos, y desde el Partido Popular se condena todo lo que afectan a vulneraciones de derechos fundamentales y todo tipo de dictaduras, y se ha presentado esta enmienda porque piensa de otro modo y no se van a poner de acuerdo.

El Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA afirma que la historiografía que avala a grupos políticos como el del Partido Popular que intenta hacer creer que esto es una historia de dos bandos, que durante el periodo de la II República y con anterioridad a 1936 empieza la guerra civil, en definitiva una serie de contenidos históricos que falsean totalmente la Historia.

Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pone de relieve que desde el Grupo de IU se lamenta la posición del Grupo PP pero no les sorprende y esperaban este posicionamiento, manifestando textualmente los siguientes extremos que se recogen literalmente del documento entregado a la Secretaria General del Ayuntamiento:

“Lamentamos la posición de PP aunque no nos sorprende su posicionamiento, es

más, lo esperábamos. Es el mismo que viene manteniendo en todos los Foros donde se trata el tema. En 2003 se negó a participar en un homenaje a los víctimas de la represión franquista que tuvo lugar en el Congreso de los Diputados.

En 2006 votó en contra en el Congreso de la Declaración de dicho año como Año de la Memoria Histórica coincidiendo con el 75 aniversario de la II República y el 70 de la sublevación militar de 1936 contra el Gobierno Constitucional de la República, que dio paso a una Guerra Civil de tres años y que dejó como herencia una terrible dictadura.

¿Qué le sucede Señora del PP, que le sucede al PP, que lo de la Memoria Histórica les pone de los nervios? No entendemos su fobia. No entendemos que en pleno siglo XXI una fuerza política democrática como el PP tenga miedo a unirse a la condena expresa del franquismo.

Y no lo entendemos porque solo se trata de hacerles justicia a quienes permanecieron leales a una República de legitimidad dada por los votos, a las y los combatientes, a los guerrilleros, a los hombres, a las mujeres y a los niños y niñas que sufrieron todo el rigor y la crueldad de los golpistas. De hacerles justicia a quienes defendieron la legalidad y la libertad, frente a la infamia de los salvapatrias y los intereses de una derecha despótica.

El olvido, Sra. Fernández, es una cruel segunda muerte. El olvido se debe transformar en memoria viva. El sistema democrático, como decía Ortega, es aquel en que la convivencia entre diferentes no se hace de unos sobre los otros, aquel, en el que el conflicto de intereses o de opinión, se reconozca y no se oculte, que se exprese y dirima transparentemente frente a la opinión pública, según las reglas de la democracia que, para ser avanzada, no es el absolutismo de la mayoría, sino el respeto y la inclusión de la

minoría, no imposición, es su derecho a existir y expresarse en una comunidad social y política de la que son parte no pequeña.

Hablar de Memoria Histórica, Sra. Fernández, es hablar de los hombres y mujeres desaparecidos, desapariciones que continuaron después de 1939 ya que la guerra seguía, en cierta manera, entre nacionalistas victoriosos y republicanos derrotados, represariados y excluidos.

Es hablar de los miles de fusilados y fusiladas “legales”, declarados culpables en ridículos juicios sumarísimos en multitud de juzgados militares.

Hablar de Memoria Histórica, es hablar de hombres y mujeres sacados de sus casas con total impunidad por los falangistas y civiles afines al Régimen.

Hablar de Memoria Histórica es hablar de los hombres y mujeres muertos por el hambre y malos tratos en los campos de concentración surgidos por toda la geografía española. Es hablar del mantenimiento del estado de guerra y la aplicación de la Ley de Fugas para cientos de miles de españoles y españolas, cuyo único delito, como dije anteriormente, era haberse mantenido leales al Régimen Constitucional Republicano.

Hablar de Memoria Histórica es rescatar del olvido y de la amnesia social en que se colocó a todos estos hombres y mujeres, y a la manera de tratar al propio franquismo, que pareció desaparecer de nuestras vidas, de modo que muerto Franco, los franquistas se esfumaron, a excepción de sectores ultras.

Hablar de Memoria Histórica es hablar de rescatar del olvido a miles de desaparecidos y desaparecidas durante la Dictadura y de honrarlos como lo que fueron, combatientes por la libertad ante el fascismo.

Hablar de Memoria Histórica no es reabrir viejas heridas, por el contrario es la necesidad de un acto de reconocimiento material y moral de las víctimas del franquismo teniendo en cuenta que, como ya ha establecido sobradamente la investigación historiográfica, la Guerra Civil no fue un hecho inevitable, sino la consecuencia de un pronunciamiento militar y se advierte que la práctica totalidad de las decenas de miles de

desaparecidos y desaparecidas (la Asociación de Memoria Histórica de Andalucía ha entregado una lista provisional de 21.959 personas) formaron parte de la España republicana.

Y algo muy importante, no es verdad que hubo dos bandos. En un lado había un Estado Republicano legítimo, democrático y legal, en otro lado los militares sublevados en armas contra el Estado al que habían jurado lealtad.

Y le diré más, todas las personas tienen tres derechos fundamentales: verdad, justicia y reparación. La ONU estableció un cuarto derecho “especialmente dirigido a los lugares en los que ha habido un conflicto, y es el derecho a la NO Repetición”.

Por eso es importante recuperar la Memoria Histórica. Es de justicia que se conozca la verdad de lo que pasó para llegar a la reparación tanto tiempo esperada y para que no se repita NUNCA MÁS.

Tenemos una deuda con las víctimas y sus familiares, por la dignidad de cualquier persona que crea en la democracia.

Olvidar, como propugna el PP, no da paz, da pie al horror de que se vuelva a repetir, y es que la lucha contra el olvido es un instrumento de resistencia contra todas las formas de neonazismo.”

Por último, Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA pone de relieve que hoy se cumplen 80 años del bombardeo de Guernica, donde tiraron 7.000 bombas y a estas alturas del siglo XXI se ve que aún parte de la sociedad de nuestro país no ha tomado buena nota del hecho.

Finalizado el debate, el Pleno en votación ordinaria y con el sentido del voto que a continuación se expresa, acuerda:

1.- Sometida a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA, el Pleno le presta aprobación a los acuerdos en ella contenidos, al votar afirmativamente los miembros de los Grupos Municipales CDeI, PSOE e IU-LV-CA, SIETE VOTOS A FAVOR, Y UN VOTO EN CONTRA del miembro presente del Grupo Municipal PP.

2.- Sometida a votación la ENMIENDA DE SUSTITCIÓN presentada por el Grupo Municipal PP, el Pleno no le presta aprobación a los acuerdos en ella contenidos, al votar negativamente el miembro del Grupo Municipal CDeI, los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y los Cuatro integrantes del Grupo Municipal IU-LV-CA SIETE VOTOS EN CONTRA, Y UN VOTO A FAVOR del miembro presente del Grupo Municipal PP.

PUNTO 9.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0-3 AÑOS EN ANDALUCÍA.</u>
------------------	--

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, da lectura a la siguiente MOCIÓN presentada por el Grupo Municipal PP, que se transcribe literalmente a continuación:

“DOÑA MARÍA TRINIDAD MORENO MORENO en calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

DEFENSA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0-3 AÑOS EN ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente, la Educación Infantil de Primer Ciclo es impartida por centros públicos y

privados conveniados con la Junta de Andalucía. El inicio de los convenios en la educación infantil de 0 a 3 años surge cuando con el Plan de Apoyo a las familias andaluzas, en el año 2002, esta etapa educativa comienza a tener un valor considerado necesitando la administración a las escuelas infantiles privadas para poder prestar este servicio, surgiendo así los primeros convenios con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, que posteriormente pasarían a depender de la Consejería de Educación.

En el año 2009 se aprueba el actual Decreto vigente 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, que fue elaborado sin consultar a los profesionales del sector, aunque se pensaba que en sus primeros años de vigencia sufriría las pertinentes modificaciones para limar los errores cometidos, pero que finalmente no ha habido ninguna mejora.

Posteriormente, a partir de 2012, aparecen los primeros problemas para las escuelas infantiles conveniadas, cuando la administración incumple los derechos reconocidos a éstas en el acuerdo firmado el 20 de junio de 2011 con las patronales, para mantener el status quo de estos centros. A partir de entonces comienza todo a tomar un rumbo catastrófico para la educación infantil de 0-3 años.

Entre los perjuicios que sufrió el sector se encuentra, la eliminación de la bonificación del 100% de la cuota del servicio de comedor, o las carencias financieras, ya que desde el año 2009 no ha habido ningún incremento del precio de la plaza escolar, ni el IPC anual, mientras que los centros sí que sufrían la subida anual correspondiente, suponiendo esto un incumplimiento de la normativa.

Además, en el verano de 2012, la administración autonómica deja de pagar, sin ningún comunicado, la compensatoria de agosto. Con este impago a las escuelas las someten a un estado muy crítico y la administración formaliza un nuevo acuerdo que reconoce una compensación a los centros y limitan el pago a 1000 euros por unidad o aula. Desde su puesta en marcha, ningún verano se ha pagado en fecha, el pago se atrasaba hasta 5 o 6

meses.

Por otro lado, el sector viene denunciando la postura de acoso de la Agencia Andaluza de Educación hacia las escuelas infantiles, con inspecciones en horarios que debilitan la calidad del trabajo sobre los niños, como en horario de comedor, restando de sus liquidaciones días esporádicos por falta de alumnos, comienzo del servicio de comedor en periodo de adaptación e incluso si no se completan una serie de encuestas a la familias se paralizan los pagos a los centros.

Ahora la Junta de Andalucía quiere aprobar un decreto-ley que modifica la normativa actual que regula los centros de primer ciclo de educación infantil sin dialogar con los agentes implicados y con la intención de implantar un nuevo modelo de financiación.

Con este nuevo modelo de financiación, sin un aumento de presupuesto, la Junta solo pretende mejorar sus estadísticas de cara a la galería con un aumento de plazas pero sin pensar realmente que es lo más conveniente tanto para las escuelas infantiles como para las familias andaluzas y para mejorar la educación de los menores de 0 a 3 años en Andalucía.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Instar a la Junta de Andalucía a:

- 1.- Suspender la aprobación del nuevo decreto-ley para que no afecte al vigente decreto 149/2009 de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, por perjudicar tanto a estos centros como a las familias andaluzas.
- 2.- Mantener para el curso 2017/18 el actual decreto vigente 149/2009.
- 3.- Convocar de manera urgente la mesa sectorial para proceder a la revisión y actualización de la actual normativa, ya que el tiempo ha demostrado que es claramente insuficiente y consensuarla con los agentes sociales implicados, para mejorar la educación infantil de 0-3 años en Andalucía.
- 4.- incrementar las dotaciones presupuestarias de la educación infantil de primer ciclo a fin de mejorar la financiación de este programa para conseguir un servicio educativo de mejor calidad.

5,. Garantizar los pagos en tiempo y forma acabando con los sistemáticos retrasos e impagos que han sufrido estos centros en los últimos años.

En Cardaña a 16 de MARZO DE 2017

Fdo: Portavoz Grupo Municipal Popular”

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CdeI, afirma que su voto es a favor ya que si, anteriormente, ha votado a favor de la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA ahora su voto también es a favor.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, considera que el Grupo Municipal PP en el Pleno anterior presentó una Moción defendiendo la privatización de los Colegios y hoy trae una Moción en defensa de las escuelas infantiles públicas, manifiesta no entender esto que considera totalmente incoherente, considera que lo que busca con esto es el enfrentamiento con los demás y un llamamiento a la ciudadanía, por tanto el voto del Grupo Municipal PSOE es en contra por los mismos argumentos que ha manifestado en el punto 6 relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA sobre las Escuelas Infantiles.

Doña María José Fernández Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal PP, reitera, como ha manifestado la Sra. Alcaldesa, que se tenía que haberse reunido previamente la Mesa Sectoral de Educación.

Doña Catalina Barragán Magdaleno afirma que desde el Grupo Municipal de IU-LV-CA, se va a votar en contra de esa Moción por una cuestión clara que, aunque el

primer punto es suspender la puesta en marcha del nuevo Decreto y la convocatoria de manera urgente de la Mesa Sectorial que también está en la Moción presentada por IU-LV-CA, la defensa que hace el Grupo Popular en la exposición de motivos de la concertación de las escuelas frente a la educación pública, a la gestión pública, IU no está de acuerdo y también existe una cuestión que no se plantea en esta Moción como establecer un precio único y fijo por plaza tanto para los centros privados como los de titularidad pública lo que garantiza que no haya una diferencia a la hora de acceder a la educación por cuestión de rentas u otras circunstancias. Por tanto, aunque hay algunas cuestiones que comparten con lo indicado en la Moción del Grupo Popular, no comparten lo expresado en la exposición de motivos que hace este Grupo, considerando que se queda pobre al no contemplar lo de precios únicos y el tema de gestión, que debe centralizarse en la propia Consejería de Educación en lugar de en la Agencia Pública de Educación, por estas razones el voto del Grupo Municipal de IU-LV-CA es en contra.

Seguidamente el Pleno, en votación ordinaria, por SEIS VOTOS EN CONTRA, emitidos por los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y los cuatro Concejales integrantes del Grupo Municipal IU-LV-CA, y DOS VOTOS A FAVOR, emitidos por el miembro del Grupo Municipal CDeI y el miembro presente del Grupo municipal PP, acuerda NO PRESTAR SU APROBACIÓN a la Moción anteriormente transcrita, al constituir los votos emitidos en sentido negativo número superior que los votos emitidos en sentido afirmativo.

PUNTO 10.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A FIN DE QUE LA MONTERÍA Y LA REHALA SEAN DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO.
------------	--

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, da lectura la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal PP que presenta la siguiente literalidad:

“DOÑA MARÍA TRINIDAD MORENO MORENO Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento d al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN:

EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA MUESTRA SU APOYO A FIN DE QUE LA MONTERÍA Y LA REHALA SEAN DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza, junto con la Asociación Española de Rehalas y la Asociación de Terrenos de Caza, ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta Moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierran la montería y la rehala y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza mayor identificada como montería se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como:

“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la *actividad de interés etnológico* como:

“las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la montería y la rehala mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La montería y la rehala son los dos componentes indisolubles de una modalidad cinegética colectiva de caza mayor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a una buena parte del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la montería y la rehala contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que la montería y la rehala tienen en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra provincia cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el Grupo Municipal del Partido Popular en la el Ayuntamiento de Cardeña somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña muestra su apoyo al expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto de que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Segundo.- A tal efecto, este Ayuntamiento Pleno acuerda dar traslado de la presente Moción y Acuerdo al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Fdo. María Trinidad Moreno Moreno

Portavoz Grupo PP”

Continúa manifestando la Viceportavoz del Grupo Municipal PP que ha traído la PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA MONTERÍA Y LA REHALA COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA, dando lectura a las conclusiones de este documento como defensa de la Moción presentada:

“En nuestra opinión, el contenido de este documento justifica sobradamente la incoación del expediente de declaración de la montería y la rehala como Bien de interés Cultural de Andalucía, en su modalidad de actividad etnológica. Un posterior informe técnico completará el dossier con la aportación de la información estadística y cartográfica que visualice la importancia cuantitativa de esta modalidad de caza mayor y su extensión en el mapa andaluz, así como la información recogida mediante el trabajo de campo realizado en las diversas modalidades de montería en distintas provincias andaluzas y la percepción de sus participantes.

Además dicho informe deberá recoger el apoyo explícito a esta iniciativa por parte de sus sociedades deportivas de caza andaluzas y de otras federaciones de caza territoriales, así como de las instituciones públicas (autonómicas y locales) que deben ponderar, en primer lugar, los valores culturales e identitarios de la montería y rehala, pero también el amplio sector de la sociedad andaluza que respalda con su participación la continuidad y la conservación de esta actividad recreativa y económica.

Esta implicación de los agentes sociales y de las instituciones en el proceso es condición *sine qua non* para el éxito de la propuesta. Porque cuando la patrimonialización es una iniciativa construida de arriba, abajo, con escasas conexiones con la comunidad, tiene pocas posibilidades de garantizar la sostenibilidad de las prácticas y saberes patrimonializados.

Con ello, quedará explicitada una de las premisas que contiene la Declaración de la UNESCO de 2003 sobre Patrimonio Cultural Inmaterial: *que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan el patrimonio inmaterial como parte integrante de su patrimonio cultural.*”

El Portavoz del Grupo Municipal CDeI afirma que su voto es a favor de la Moción presentada por el Grupo Municipal PP.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, dice que el voto de su Grupo Municipal es a favor de la Moción considerando que Cardeña cuenta con una fuerte economía y muchos puestos de trabajo en esta modalidad de caza y desde el Partido Socialista se respalda esta Declaración.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, afirma que desde este Grupo se va a votar a favor de la Moción porque entiende que ciertamente la actividad de la montería y la rehala es patrimonio consuetudinario que tiene una repercusión económica importante en el término de Cardeña, pero independientemente del voto afirmativo quiere hacer constar dos cosas, una, que entienden el desarrollo de la actividad siempre desde el punto de vista de la sostenibilidad y de la compatibilidad con el desarrollo del entorno y del patrimonio de nuestro territorio y, otra cosa, que les gustaría que esa consideración patrimonial que se le quiere dar a la actividad redundara, en un futuro, en una mayor distribución de la riqueza y del capital que mueve esa actividad porque, desgraciadamente y eso lo conocen todos, el municipio de Cardeña de lo que más se beneficia es de las actividades más secundarias, como secretarios, etc, mucho valor añadido de esta actividad se va fuera de nuestro territorio, por lo que les gustaría que hubiera una mayor distribución de esa riqueza que genera la caza y el poso fuera mayor, entre otras cosas le parece un poco ridículo lo que cuesta un permiso de montería comparado con el volumen de ingresos e inversiones que mueve.

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, dice que presentan esta Moción porque considera que es un tema consustancial al futuro de Cardeña, Venta del Charco, Azuel y a Sierra Morena, además en Cardeña todo el mundo conoce la caza, la pueda disfrutar o no. Agradece el voto a favor de la Moción a todos los Grupos Municipales y le gustaría que ya que está aquí un representante de las Asociaciones de Cazadores de Cardeña decirle que se podrían encargar de fomentar otro tipo de actividades como podría ser recechos y otro tipo de caza que no sea la montería, ya que en Cardeña sólo se conoce la montería porque el rececho aquí no se da, y sobre todo como conclusión que no se tenga en cuenta que la caza es algo de personas que se lo puedan permitir sino que la caza es consustancial a Cardeña, ya que desde quien tiene una rehala hasta el que va de secretario, todos pueden participar en la caza y todos disfrutamos de ella.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, considera que sí se hace en Cardeña rececho no se hace públicamente porque no hay terreno público a disposición donde se pueda hacer, son todas, o casi todas, fincas grandes y de grandes propietarios. Es cierto, como decía el Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, que el importe que beneficia al municipio y a las arcas municipales de esta actividad es mínimo, de hecho en el debate del Presupuesto Municipal preguntó por qué eso no se incrementaba. En Cardeña no solo es lo que genera la caza, sino que el 30% o 40% de las personas que viven en Cardeña viven de la caza: como propietarios de fincas, de derechos cinegéticos, propietarios de rehalas, etc. Considera que debe protegerse todo lo que conlleva la montería pero hay que hacer unas modificaciones de esas tasas y de esos impuestos para que todo el mundo recaude más. Existe una finca pública, pero que es reserva ecológica dentro del Parque Natural, y no se puede entrar, está limitada y no sabe si desde la Alcaldía se podría hacer algo al respecto y fomentar en esta finca algún tipo de caza, de recechos, de caza selectiva.

Doña María José Fernández Rodríguez dice que desde las Asociaciones de Cazadores de Cardeña se tendría que hacer todo lo posible para que se pudiera acceder a esa finca pública, de forma regulada como toda la caza.

Don José Manuel Ruiz Galiano afirma que él como Presidente de la Asociación de Cazadores de Cardeña lo ha intentado pero no se ha podido hacer nada al respecto, no sabe si desde otros cargos más altos se podría hacer algo.

Doña María José Fernández Rodríguez propone que se envíe el contenido de esta Moción a todas las Asociaciones de Cazadores de Cardeña.

La Sra. Alcaldesa responde que no hay ningún problema en incluirlo como un punto más de acuerdo. Asimismo, afirma, al hecho de lo manifestado por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que el censo o el padrón de caza no depende del Ayuntamiento el tipo de gravamen que se le pone sino que depende de otras Administraciones que deberían tener esta sensibilidad también.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que conoce que no depende que se incremente este impuesto del Ayuntamiento porque en el debate del Presupuesto lo dijo que si se podía incrementar y se le explicó que no dependía del Ayuntamiento.

Del mismo modo indica que esto también lo ha hecho saber en otros sitios.

Tras el debate suscitado el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda PRESTAR SU APROBACIÓN la Moción epigrafiada, presentada por el Grupo Municipal PP, adoptando, por ende, los acuerdos en ella contenidos, del mismo modo acuerda remitir certificación del presente acuerdo de Pleno a las Asociaciones de Cazadores de Cardeña para su conocimiento y a los efectos que procedan.

PUNTO 11.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO LIBRE DE IMPUESTOS DE SUCESIONES Y DONACIONES.
-------------------	--

La Viceportavoz del Grupo Municipal PP, Doña María José Fernández Rodríguez, da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal PP, del siguiente tenor literal:

“DOÑA MARÍA TRINIDAD MORENO MORENO, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

DECLARACIÓN DE MUNICIPIO LIBRE DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular Andaluz lleva 13 años presentando continuas iniciativas en el Parlamento de nuestra Comunidad Autónoma, solicitando un proceso de modificaciones y mejoras del Impuesto de Sucesiones y Donaciones que finalmente lo reducirían, en el ámbito familiar, a una tributación simbólica del 1% a efectos de control y lucha contra el fraude fiscal.

Ha sido también nuestra formación la que ha dado la batalla en la calle contra este impuesto, contando con el respaldo ciudadano a través de miles de firmas. Concretamente, han sido más de 330.000 andaluces los que se han sumado a la campaña de recogida de firmas del Partido Popular Andaluz #Hereda100x100. Es evidente que existe un clamor popular contra este impuesto injusto y discriminatorio con las clases medias y trabajadores, por el hecho de vivir en Andalucía.

De ahí, que el fin principal de esta moción que presentamos sea la de declarar a nuestro municipio libre del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en el ámbito familiar.

Estamos asistiendo en las últimas fechas a un debate en torno a este injusto impuesto en todos los medios de comunicación a nivel nacional (prensa, radio, televisión), en redes sociales, y foros de opinión. Y la trascendencia de este problema a todo nuestro país, no sólo viene motivada porque lamentablemente hay otras Comunidades Autónomas que sufren un gravamen desorbitado, sino porque además estas Comunidades –Extremadura, Asturias y Aragón – junto con Andalucía, están curiosamente todas ellas gobernadas por el PSOE.

Este impuesto es incuestionablemente de naturaleza injusta, por el doble gravamen que supone para el contribuyente, en vida y muerto. Comprobamos cómo personas han pasado toda su vida trabajando y tributando, para que a su muerte la Junta de Andalucía vuelva a recaudar, por lo que tanto sacrificio le ha costado dejar a sus familiares.

Otra situación injusta que nace del mismo, es la abismal diferencia que existe a la hora de tributar geográficamente, ya que este impuesto varía en función de la Comunidad Autónoma en la que nos encontremos. En nuestro país, el Impuesto de Sucesiones es de competencia autonómica desde 1987, y aunque la Constitución Española proclama que

todos los españoles somos iguales ante la Ley, lo cierto es que por la misma herencia en Andalucía, puede llegarse a tributar cien veces más de lo que se abonaría en el caso de Madrid.

De esta forma la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ha provocado un agravio comparativo a las familias andaluzas respecto a familias de otras Comunidades Autónomas en las que se ha regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar.

A causa de este impuesto Andalucía está también sufriendo la emigración fiscal, con el perjuicio que esto supone. Crecen los traslados de residencia con la única intención de rebajar esta carga, sucediéndose y aumentando los cambios de domicilio a efectos tributarios, no reales.

No podemos olvidar que han sido ya muchas las familias que han tenido que renunciar a su herencia por no poder pagar este impuesto. Según el Consejo General del Notariado las renunciaciones de herencias en Andalucía se han disparado un 322% entre 2007 y 2014. Andalucía sobresale como el territorio de España donde más subió este registro, muy por encima del incremento nacional. También este problema está empujando a muchos herederos a malvender los bienes que reciben para cumplir con sus obligaciones fiscales. Con la finalidad de reducir de manera responsable, progresiva y gradual la tributación que los andaluces soportan por este impuesto, y acercarlas a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras autonomías españolas, desde el Grupo Parlamentario Popular Andaluz se presentó en febrero de 2016, una Proposición de Ley relativa a las medidas tributarias en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía.

En la mencionada Proposición de Ley se establece un desarrollo normativo sobre Sucesiones y Donaciones, que incorpora mejoras en los beneficios fiscales que se aplican en derecho de las situaciones personales del sujeto pasivo y del grado de parentesco con el causante o donante, especialmente entre padres, hijos y cónyuges, para finalmente incorporar progresivamente una bonificación en la cuota tributaria de hasta el 90% que

supondrá la práctica supresión del impuesto en el ámbito familiar, en la misma medida que en otras Comunidades autónomas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Que el Pleno Municipal se manifieste declarando a CARDEÑA libre de Impuesto de Sucesiones y Donaciones, mostrando así su rechazo a la situación que vienen sufriendo a este respecto tantas familias de nuestra localidad.
- 2.- Que se inste a la Junta de Andalucía, a llevar a cabo una bonificación progresiva de este impuesto hasta llegar a un 99% de bonificación, para acabar con una desigualdad y una discriminación que convierte a los andaluces en españoles de segunda frente a los residentes en autonomías en las que no existe este impuesto.
- 3.- Que se inste a la Junta de Andalucía a impulsar, una vez modificado este impuesto, el retorno del éxodo fiscal.

CARDEÑA a 16 DE ABRIL DE 2017

Fdo: MARÍA TRINIDAD MORENO MORENO
Portavoz Grupo Popular”

A continuación interviene Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que manifiesta textualmente los siguientes extremos:

“DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO LIBRE DEL IMPUESTO DE SUCESIONES
ARGUMENTOS DEL P.P:

- 330.000 firmas de andaluces que consideran este impuesto injusto y discriminatorio.
- Porque se produce un doble gravamen: en vida y una vez muerto.
- Porque produce un agravio comparativo entre españoles (desigual tributación geográfica).
- Porque produce una emigración fiscal.
- Porque hay renunciadas a herencias o malvender bienes para cubrir obligaciones fiscales.

PROPUESTAS DEL P.P.:

- Beneficios fiscales según el grado de parentesco.

-Bonificaciones progresivas hasta del 90% para descendientes directos hasta suprimirlo.

CONTESTACIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

***SEGÚN EL SINDICATO DE TÉCNICOS DE HACIENDA (GESTHA):**

-La supresión de este impuesto beneficiaría a los contribuyentes de mayor renta (0,7 %) y perjudicaría al 72,4 % de contribuyentes que ingresan entre 6.000 y 60.000 Euros/Año.

-Se recauda a través de este impuesto 2.736 millones de Euros (0.3% del PIB) de los titulares de grandes fortunas, que son 181.778 herederos que recibirán 559.788 millones de Euros netos (3 millones de Euros/persona).

-Una rebaja en este impuesto implicaría un aumento en la escala autonómica del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio. Así como del IBI para los Ayuntamiento para resarcirse de la desaparición del de Plusvalía.

-Suprimir este impuesto significaría gravar a todas las personas de economías medias que posean viviendas o garajes.

-Países como Reino Unido y Suiza, que no gravan con este impuesto, tienen una fiscalidad altísima en IBI y Patrimonio.

-El impuesto de Sucesiones tiene una finalidad redistributiva porque afecta a una acumulación de riqueza intergeneracional, estando España en una fiscalidad media de los países de la Eurozona.

***SEGÚN EL PERIÓDICO ECONÓMICO CINCO DÍAS:**

-RECAUDACIÓN POR SUCESIONES: Reino Unido (0,2 % del PIB), Portugal e Italia (0,1 % del PIB), Bélgica y Francia (0,7 % del PIB), ESPAÑA (0,3% del PIB).

-ÉXODO FISCAL (FALSO): Se aplica el tributo para herencias mayores de 250.000 Euros. En 2015 se empadronaron 12.588 andaluces en la Comunidad de Madrid y 8.103 madrileños en Andalucía con el perfil de familias de altos recursos económicos. Hay que tener en cuenta que se tributa en la región donde hubieras vivido asiduamente los

últimos cinco años.

-RENUNCIA A HERENCIAS (FALSO): Hasta 2007 no hubo prácticamente renunciadas a herencias. A partir de ese año hubo un 10% motivadas por la crisis inmobiliaria (la mayoría de las familias invirtieron en ladrillo a través de préstamos hipotecarios). Así Canarias donde no se aplica este tributo es la Comunidad con más renunciadas y por el contrario Aragón, que tiene muy alto este tributo, es donde se dan menos renunciadas.

DOBLE TRIBUTACIÓN (FALSO): Grava una riqueza que pasa de unas manos a otras y el bien es identificable. Si es verdad que penaliza el ahorro pero también grava unas ganancias que reciben los herederos gratuitamente. Por ejemplo Canarias: Una persona recibe una herencia de 80.000 Euros tributa 134 Euros por Sucesiones y esa misma persona tiene un sueldo de 20.000 Euros tributa 2.338 Euros por IRPF.

AGRAVIOS ENTRE COMUNIDADES (FALSO): Por recaudación Cataluña (392 millones), Madrid (385 millones), Andalucía (344 millones). Sabiendo que todas las comunidades tienen bonificaciones para familiares directos este dato indica que los factores que influyen en la recaudación dependen de su tamaño y riqueza.

SEGÚN EL PSOE DE CARDEÑA: Aparte de esta y otras campañas demagógicas y de intoxicación del PP, lo que si está claro es a que sector de población o tipo de familias protege.”

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, afirma que no solo es el tema entre padres e hijos sino que también está la herencia entre hermanos y que el Partido Popular con esto no está protegiendo a nadie sino simplemente está sacando a la luz un problema grave, generalizado, y que afecta a muchas personas y no tiene nada que ver con la riqueza y el patrimonio, en muchas familias, lógicamente, si se tiene patrimonio se tributará más, pero es que no sólo afecta a las herencias de los hijos, hay muchas razones y muchas formas de ver este impuesto, el PSOE lo compara con Canarias y el Partido Popular lo compara con Madrid, que está libre del impuesto.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, dice que en Madrid hay el doble de renunciadas que en Andalucía porque aquí hay que recibir una herencia superior a 250.000 €, que afecta al 7% de la población, se considera que el mayor porcentaje de personas que tienen que pagar el impuesto en Andalucía son ricas.

Doña María José Fernández Rodríguez dice que esto no es cierto ya que en la herencia entre hermanos y entre sobrinos la mayoría de sobrinos no pueden heredar lo bienes de sus tíos, porque en este caso no es herencia de padres a hijos, sino que existen unos valores, esto tiene mucho que hablar pues no se trata de la típica herencia de un padre que le deja a un hijo un piso inferior a 250.000 € y está exento.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, manifiesta que el Grupo Municipal de IU-LV-CA va a votar en contra de esta Moción tomando en consideración una serie de argumentos que desmontan la campaña que está haciendo el Partido Popular, que no está jugando limpio con esta cuestión y está manipulando o intentando manipular con esta campaña a la opinión pública con este tema. Se recogen a continuación las palabras textuales de la Sra. Alcaldesa del documento entregado a la Secretaria General del Ayuntamiento:

“El Impuesto de Sucesiones y Donaciones grava el aumento de patrimonio y la riqueza de las personas físicas. Los incrementos obtenidos por personas jurídicas no se someten a este impuesto, sino al Impuesto sobre Sociedades.

El Impuesto de Sucesiones y Donaciones es un tributo estatal cedido a las Comunidades Autónomas en el marco del actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. Andalucía recauda alrededor de 300 millones de euros con este Impuesto que a su vez forma parte de la Ley de Financiación incondicionada de los Ayuntamientos de Andalucía, la llamada PATRICA. Es decir, parte de lo recaudado por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones va directamente a los Servicios que se prestan desde los Ayuntamientos de Andalucía.

¿Y quién paga en Andalucía el Impuesto de Sucesiones y Donaciones? En 2016, existía un límite exento cifrado en 175.000 euros. Del 100% de las autoliquidaciones, sólo el

7,5% de las personas que heredan en 2016 tuvieron que tributar.

De ese 7,5%, el 5,4 % eran descendientes de 2º grado. Sólo el 2,1 % eran herencias directas de padres/madres a hijos/as. El 92,5% no tributó por la herencia recibida.

En 2017 se eleva el límite exento de 175.000 euros a 250.000 € por persona. Por ejemplo, una herencia de un millón de euros repartidos entre 4 hermanos – cada uno recibe 250.000€ - no está obligado a pagar ni un céntimo de euro.

La vivienda o la explotación agraria heredada de padres a hijos prácticamente está exenta y su valor no se calcula por el precio de mercado, sino sobre el valor Catastral, y un coeficiente. El valor Catastral está por debajo del valor de mercado, como todas y todos saben. Cuando el PP propone que se elimine este impuesto, lo que están defendiendo es profundizar en las reformas ya iniciadas que rompen el acuerdo de que el que más tiene debe pagar más impuestos para redistribuir la riqueza y contribuir a la financiación de la educación, la seguridad, los servicios sociales, las prestaciones...

Desde Izquierda Unida defendemos una reforma integral del sistema de financiación con impuestos directos más justos y menos impuestos indirectos.

Si existiera, Sra. Fernández, un impuesto sobre la riqueza no sería necesario este impuesto, pero es que no lo hay, al PP no le interesa que lo haya.

Lo que el PP pretende conseguir son beneficios fiscales para quienes menos los necesitan. Es un Impuesto que en realidad sólo molesta a unos pocos, a los más ricos, a los herederos de la Duquesa de Alba y otros por el estilo.

Y es que mire Sra. Fernández desde el PP están ustedes haciendo una campaña sucia, están jugando sucio porque no están diciendo la verdad.

Y le pongo un ejemplo: cuando dicen que la gente rechaza herencias por culpa de este impuesto, es simplemente mentira, la gente renuncia mayoritariamente por las deudas que gravan a dichas herencias, si no cómo explica usted que en la Comunidad de Madrid, a la que ponen de ejemplo, donde no existe prácticamente el Impuesto pues está exento en un 99%, han renunciado a más de 3.700 herencias, pues porque les vienen

con deudas y en esta situación de crisis no pueden hacer frente a esas deudas subrogadas y prefieran dejar correr la herencia.

Le pongo otro ejemplo de la campaña que están ustedes haciendo mal intencionada y de juego sucio. Ustedes hacen una campaña en Change.org, y ponen un ejemplo de “un andaluz de 40 años, soltero, sin hijos, en paro y sin patrimonio alguno que herede de sus padres un inmueble valorado en 200.000 € debe pagar por ello 28.250 € mientras que esa misma persona en la Comunidad de Madrid, solo tributaría 282 €, cien veces menos”. Y eso es sencillamente mentira, porque ese ciudadano en cuestión, pagaría cero euros al no superar el tope de 250.000 €. Esa es una campaña basada en la mentira.

Y es que mire Sra. Fernández la campaña emprendida por el PP es una campaña que beneficia solo a 5.000 andaluces de rentas altas frente a los más de 8 millones de habitantes andaluces.

Y le diré más en el último año fiscal a efectos del Impuesto de Sucesiones y Donaciones de las 267.553 personas que heredaron en Andalucía, solo pagaron 19.487.

Y es que Sra. Fernández, las Comunidades que están bien financiadas, que no es el caso de Andalucía, pueden bajarlo. En cambio, las Comunidades perjudicadas por el modelo de financiación autonómica como Andalucía, necesitan esa capacidad normativa cedida por el Estado para completar los insuficientes recursos que le llegan para financiar la educación, la sanidad, la dependencia, los servicios sociales...

Y le pregunto Sra. Fernández por qué no le piden ustedes a Rajoy lo mismo que a la Presidenta de la Junta de Andalucía (con la que discrepo en infinidad de cuestiones, quede claro). Rajoy puede dar respuesta a esta situación, está en su mano, ¿por qué no

lo hace? Porque esa supresión que ustedes piden tendría que venir acompañada de una compensación a las Comunidades Autónomas, por el importe que estas prevén recaudar, y eso no interesa al Gobierno. Lo ideal sería una Ley estatal que regule ese impuesto y es lo que desde Izda Unida venimos exigiendo.

Pero mire Sra. Fernández, resulta curioso y penoso, que ustedes hayan emprendido una campaña que solo beneficia a 5.000 andaluces frente a los 8 millones de andaluces, que afecta a los que más tienen y no hayan ustedes abierto la boca cuando el Gobierno ha dejado a nuestra provincia, como la última provincia en inversión por habitante.

Mire recibirá 57,8 millones frente a los 62,9 de 2016, un 8% menos que el año pasado y un 85% menos que hace una década.”

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, manifiesta que una cosa es que la Sra. Alcaldesa haga una exposición sobre la diferencia entre Estado y CCAA, que le ha parecido buena, y otra que traiga ese titular que no viene al caso para nada.

La Sra. Alcaldesa dice que tiene mucho que ver ya que el Partido Popular hace una campaña sucia, de desinformación, para generar malestar entre los ciudadanos diciendo que en Andalucía no va a poder heredar nadie, pero donde no se va a poder vivir es en la provincia de Córdoba por el trato que le ha dado el Gobierno en los presupuestos pero sobre este tema no dicen nada, están callados, porque es el Gobierno Central quien lo hace, pero si lo hubiera hecho el Gobierno de la Junta de Andalucía o el de Cardeña hubieran puesto el grito en el cielo, pero por el contrario están sumisas y calladas, cuando esto afecta a toda la provincia de Córdoba, a nuestro Ayuntamiento y a nuestros vecinos.

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, considera que esa reforma integral del sistema de financiación, que dice la Sra. Alcaldesa, los otros partidos que han estado en el Gobierno tampoco la han hecho, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene cedidas las competencias desde hace tiempo y no se ha cambiado este sistema desde hace tiempo tampoco con otros Gobiernos. Los andaluces, considera, que no son borregos, han firmado 300.000 personas, y con otras cosas no están de acuerdo con el Partido Popular pero con esto si están de acuerdo.

Considerando que si una familia son cuatro hijos y los padres tienen un millón de euros, no pagan el impuesto

pero si son tres si lo tienen que pagar. Si firman tantas personas y están de acuerdo con esto por algo será.

La Sra. Alcaldesa dice que firman 300.000 andaluces de más de 8 millones de habitantes que tiene Andalucía, considerando que lo que ha afirmado anteriormente es que lo mismo que le exigen a la Junta de Andalucía se lo pueden exigir a Rajoy a quien no le interesa derogarlo porque tendría que compensar con otra financiación para que las CCAA puedan atender todos los servicios y que no le dé la cesión de un impuesto envenenado.

Doña María José Fernández Rodríguez pregunta a la Sra. Alcaldesa si a ella le gustaría que el impuesto fuera más reducido, que afectara menos.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que desde IU lo que se defiende es una reforma integral del sistema de financiación con impuestos directos más justos y menos impuestos indirectos, y defiende que la provincia de Córdoba no sea la que menos financiación tiene en los Presupuestos Generales del Estado, esto es lo que se defiende desde IU.

Tras el debate suscitado, el Pleno, en votación ordinaria, por SEIS VOTOS EN CONTRA emitidos por los dos Concejales miembros del Grupo Municipal PSOE y los cuatro miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, y DOS VOTOS A FAVOR emitidos por el miembro del Grupo Municipal CDeI y el miembro presente del Grupo Municipal PP, acuerda NO PRESTAR SU APROBACIÓN A LA MOCIÓN, presentada por el Grupo Municipal PP, anteriormente epigrafiada, al ser los votos emitidos en

sentido negativo superiores a los emitidos en sentido afirmativo.

II.- PARTE DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.-

PUNTO 12.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta la Pleno municipal del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía enumeradas desde el 109/2017 hasta la 151/2017.

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, pregunta por la devolución del Guadalinfo de 7.000 € del año pasado y considera que no está de acuerdo en que se haya tenido que devolver este dinero y no se haya dejado en el pueblo.

Doña María José Fernández Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal PP, suscribe la pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Municipal CDeI y solicita que se aclare si se ha tenido que devolver porque se ha tardado en cubrir la plaza o cuál ha sido la razón.

La Sra. Alcaldesa responde que esta devolución está motivada porque se ha estado en un proceso de selección de la persona dinamizadora del Centro Guadalinfo, que conlleva una serie de trámites, primero se nombró una Comisión Seleccionadora que hubo que cambiarla porque no podía obtener la Presidencia EPRINSA, esto hubo que reconducirlo y ha llevado un tiempo hasta que se ha hecho el contrato que se ha hecho desde primeros de abril de la persona seleccionada y evidentemente desde el Ayuntamiento se había solicitado la subvención por si el procedimiento terminaba antes, y como no se ha gastado para e fin que se concedió, obviamente, ya que la subvención es finalista hay que devolverla.

Doña María José Fernández Rodríguez pregunta que si la devolución es completa y si la causa es el retraso en el nombramiento de la Comisión de selección.

La Sra. Alcaldesa reitera que como se preveía que el procedimiento pudiera terminar antes se solicitó la subvención, pero como no se ha gastado y la subvención tiene carácter finalista, que es el gasto de la persona dinamizadora del Centro y no se ha gastado, hay que reintegrarla, ahora que ya está seleccionada la persona se ha solicitado de nuevo la subvención para atender este gasto.

Asimismo continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que en un primer momento la Junta no convocó las ayudas y posteriormente el Ayuntamiento desarrolló el proceso de selección hasta el momento actual.

D. José Manuel Ruíz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que de ahí la insistencia del Grupo Socialista de que se sacara la plaza y se cubriera cuanto antes.

D^a Catalina Barragán Magdaleno considera que no se trata de que el Gobierno municipal no haya actuado con la celeridad que debía sino que esto no sólo depende del Ayuntamiento sino que la Junta tiene que hacer su convocatoria, el Ayuntamiento tiene que instruir el expediente y además hay otro condicionante que tenemos poco personal técnico porque el Gobierno del Partido Popular no permite la reposición del personal.

José Manuel Ruíz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta qué tipo de contrato se le ha hecho a la persona dinamizadora y por cuánto tiempo. La Sra. Alcaldesa responde que se ha hecho un contrato de un año quedando cinco personas en la bolsa que se irán contratando por periodos de un año sucesivamente hasta agotar la misma.

D^a María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, pregunta que si durante este periodo transitorio el cobro del salario corre por cuenta del Ayuntamiento.

D^a Catalina Barragán Magdaleno contesta que hay una nueva subvención para este fin, los costes salariales de la persona contratada.

Doña María José Fernández Rodríguez pregunta para cuánto tiempo era la subvención, y si es de marzo a marzo.

La Sra Alcaldesa responde que las subvenciones son por años, y en 2017 se prorrateará desde el inicio del contrato hasta el final de año y en 2018 se solicitará de nuevo.

PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS,

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, ruega a la Sra. Alcaldesa que se coloque algún medio de protección en unas escaleras que existen en el Parque Infantil para evitar caídas de los niños, ya que se han dado varios casos de caídas.

Asimismo, pregunta por qué se han tenido que pagar más atrasos del IBI ya que según le han explicado esto lo ha puesto el Ayuntamiento que es el que fija lo que hay que pagar dentro de una escala, solicita esta explicación ya que le han preguntado los vecinos y para darle una respuesta. La Sra. Alcaldesa responde que esto está motivado por una regularización catastral que ha realizado el Gobierno, desde el Ayuntamiento cuando se inició el proceso se informó a todos los vecinos solicitando al Catastro que vinieran unos técnicos que estuvieron una serie de días para resolver las cuestiones que no estuvieran claras. Esta regularización se hace sobre edificaciones que se han ampliado o que no estaban declaradas. Solicita la Sra. Alcaldesa que la Secretaria General explique cómo ha sido el proceso desde el punto de vista técnico para que el Sr Rueda se lo pueda trasladar a quienes le han preguntado por este tema.

Por parte de la Secretaria se informa como se ha desarrollado este proceso de regularización Catastral.

La Sra. Alcaldesa considera que desde el Ayuntamiento se han realizado los trámites para el fraccionamiento de los pagos de toda persona que lo ha solicitado.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la Sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las veintidós horas del día veintiséis de abril de dos mil diecisiete. Doy fe.

Vº B
LA ALCALDESA